

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 54 - 2024-DGA-CR

Lima, 23 FEB. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 053-2023-D.I.E.70091/DREP/UGEL-PUNO de la Institución Educativa Primaria N° 70091, ubicada en el Centro Poblado Laraqueri, distrito de Pichacani, provincia y región Puno, el Oficio N° 1786-2021-2026/FCM-CR del Congresista de la República, señor Flavio Cruz Mamani, el Informe N° 033-2023-2024-APTBD-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 233-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca, el Oficio N° 870-1216440-3-2023-2024-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Oficio N° 588-2023-2024-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 053-2023-D.I.E. 70091/DREP/UGEL-PUNO de la Institución Educativa Primaria N° 70091, ubicada en el Centro Poblado Laraqueri, distrito de Pichacani, provincia y región Puno, la directora de la citada Institución Educativa solicita al Congresista de la República, señor Flavio Cruz Mamani, la donación de libros para la implementación de la biblioteca escolar, quien traslada el pedido a la Oficialía Mayor.

Que, mediante el Informe N° 033-2023-2024-APTBD-DB-DGP/CR, la Jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa Primaria N° 70091, ubicada en el Centro Poblado Laraqueri, distrito Pichacani, provincia Puno departamento Puno, se ha preparado un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 145 volúmenes (24 libros + 42 láminas + 78 folletos + 1 paquete de tarjetas).

Que, mediante proveído de la Presidencia, de fecha 26 de febrero de 2024, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración, visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la



RU. 1422084

Congreso de la República

entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación, de un (01) módulo compuesto por 100 títulos, 145 volúmenes (24 libros + 42 láminas + 78 folletos + 1 paquete de tarjetas), descritos en el Informe N° 033-2023-2024-APTBD-DB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70091, ubicada en el Centro Poblado Laraquero, distrito de Pichacani, provincia y región Puno, para la implementación de su biblioteca escolar.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

